RESOLUCIÓN N. RESOLUCION 570 DEL 13 de MAYO de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA ESAL N0 003 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SEÑOR ALCADE DEL MUNICIPIO DE MAICAO DE LA GUAJIRA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017, y demás normas aplicables, el municipio de Maicao, a través de la Dirección de deporte de Maicao, realizó los estudios de conveniencia y oportunidad para la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto corresponde a: **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYO ADMINISTRATIVO, LOGISTICO Y FINANCIERO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE CARNAVALES DEL JUEGO 2025 PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MAICAO EN LA GUAJIRA"**.", garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que el 12 de mayo del 2025, la Entidad, a través de la Oficina de Contratación, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, todos y cada uno de los documentos previos relacionados con el proceso de Selección a través de convocatoria abierta ESAL No. 003 de 2025.

Que el presupuesto oficial estimado para este proceso de Selección por Invitación Publica ESAL N0.003-2025, se estableció en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/L. ($100.000.000), dicho compromiso lo asumirá la entidad, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº2504000010 del 9 de abril del 2025.

Que en el cronograma del proceso se estableció la fecha y hora máxima de entrega de las propuestas mediante el Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II), recibiéndose en dicho termino, las siguientes ofertas:

N°	PROPONENTE	NIT
1	FUNDACIÓN AMIGOS DE LA INFANCIA	825001140-0

Que después de verificada la documentación de carácter jurídico, financiero y técnico, aportado con la oferta del proponente, se pudo constatar que, la FUNDACIÓN AMIGOS DE LA INFANCIA con los requisitos exigidos en los términos de referencia, por lo tanto, se encontró HABILITADA.

Que se publicó el informe de evaluación, el cual, dentro del término de traslado no fue observado por ningún oferente o interesado, donde se recomendaba la adjudicación a la FUNDACIÓN AMIGOS DE LA INFANCIA identificada con NIT: 825001140-0, al encontrarse como primer y único oferente elegible, ya que cumple con los requisitos habilitantes establecidos y obtuvo una calificación de 80 /100 puntos, así

CRITEROS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE	FUNDACIÓN AMIGOS DE LA INFANCIA identificada con NIT: 825001140-
MAYOR VALOR DE COFINANCIACIÓN (APORTE)	50	30
MAYOR NUMERO DE RESIDENTES EN EL MUNICIPIO	50	50
TOTAL		**80**

Que el proponente FUNDACION AMIGOS DE LA INFANCIA identificada con NIT: 825001140-0, dentro de su propuesta ofreció cofinanciación, para la ejecución del objeto del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto, se adjudicará al proponente FUNDACION AMIGOS DE LA INFANCIA identificada con NIT: 825001140-0, representada legalmente por CARMEN YADIRA SUAREZ ORCASITAS, identificado con la C.C. 26.984.231, el Proceso de Selección N.º ESAL-003-2025, por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/L. ($100.000.000), discriminados así:

APORTE DEL MUNICIPIO	$ 98.800.000
APORTE DE ESAL	$ 1.200.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 100.000.000

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, y publicidad, así como observando las etapas, tramites y requisitos previstos establecidos en el Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y en mérito de lo expuesto, el alcalde de Maicao Departamento de La Guajira,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Nº ESAL-003-2025, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA APOYO ADMINISTRATIVO, LOGISTICO Y FINANCIERO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE CARNAVALES DEL JUEGO 2025 PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MAICAO EN LA GUAJIRA** por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/L. ($100.000.000)A la FUNDACION AMIGOS DE LA INFANCIA identificada con NIT: 825001140-0, representada legalmente por CARMEN YADIRA SUAREZ ORCASITAS, identificado con la C.C. 26.984.231 por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, DISCRIMINADOS ASI: APORTE DEL MUNICIPIO DE MAICAO un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($98.800.000) y un aporte de FUNDACION AMIGOS DE LA INFANCIA un valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000), conforme a la invitación pública. la propuesta presentada por el oferente y las disposiciones contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La notificación al Representante Legal, se hará de manera personal y por medio del Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, indicándose que por dicha plataforma se realizaran los trámites pertinentes de perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Maicao La Guajira, trece (13) de mayo del 2025.

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde del Municipio de Maicao

Revisó: Rashy Ruth Lopez B. / Director Oficina de Contratación